

27532 RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: LAT-4945, a la estación transformadora 4154 «Ramón Martí Domingo».

Peticionario: ENHER, paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: De un centro de transformación instalado en el apoyo número 7 de la línea a 25 KV, derivación a la estación transformadora 3736, con una potencia de 250 KVA.

Presupuesto: 108.000 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de La Nou de Goya.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al pueblo.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 22 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Dueso Parache.—6.115-7.

27533 RESOLUCION de 28 de octubre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Girona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Agri-Energía, S. A.», con domicilio en Bañolas, calle Girona, número 88, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Girona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Agri-Energía, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Casa Nostra», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea A. T. a estación transformadora «Porqueras».

Final de la misma: E. T. proyectada.

Término municipal: Porqueras.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.

Longitud: 0,056 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 433/3-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Transformador: De 160 KVA y relación 25/0,38-0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Girona, 28 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—18.431-C.

27534 RESOLUCION de 30 de octubre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Girona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización y declaración en concreto

de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Girona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora, a 6 KV, unión C. T. 25/6 KV Celrá, con sistema 6 KV, de «Electra del Terri».

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo 3 de la línea, a 25 KV, Juyá I-II, de «Enher».

Final de la misma: Apoyo sin número de la línea, a 6 KV, de «Electra del Terri».

Término municipal: Celrá.

Tensión: 6 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud: 0,053 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero (LA-40) de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 630/81-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.

Transformador: De 315 KVA, 25/6 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Girona, 30 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—6.246-7.

GALICIA

27535 RESOLUCION de 1 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Anzobre y Monteagudo, y entre Groufa y playa de Alba.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 13 de septiembre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Finisterre, S. A.», la concesión del citado servicio como prolongación e hijuela, respectivamente, de la concesión V-1574-C-55, provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Monteagudo-Anzobre; longitud 1,8 kilómetros. Groufa-playa de Alba; longitud 1,5 kilómetros.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Prohibiciones de tráfico: Las que tiene el servicio-base y que se detallan a continuación: Tomar y dejar viajeros en los tramos de la carretera de La Coruña a Finisterre siguientes:

Tramo de 120 metros a partir del kilómetro 8,960 hacia Anzobre y viceversa; del punto kilométrico 12,260 para el punto 14,700, puntos intermedios y viceversa, y en el tramo de 250 metros del camino vecinal de Armentón a partir de Lañas hacia Anzobre y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta entre Monteagudo y Anzobre los días hábiles.

Una de ida y vuelta entre playa de Alba y Groufa los días hábiles, con enlace al servicio base, salvo que éste no tenga plazas vacantes, en cuyo caso el servicio continuaría o se iniciaría en La Coruña.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Santiago, 1 de octubre de 1984.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.507-D.